



Cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso de Fijación de Cuota de Alimentos promovido por JOHANA SOLANO RINCONES, contra NELSON JOSE MENDOZA. Radicación: 44 279 40 89 000 2009 00099 00

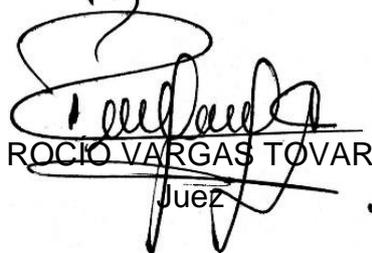
Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que la parte demandante, solicita el emplazamiento del señor NELSON JOSE MENDOZA, quien figura como demandado, en virtud de que afirma bajo gravedad de juramento desconocer la dirección física del demandado, correo electrónico y número de celular, después de haber intentado la notificación personal, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, por lo que el despacho accederá a ello, pero de la forma que indica el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto es la norma que se encuentra vigente, y en ella se establece que los emplazamientos que deban efectuarse como lo indica el artículo 108 del Código General del Proceso, como lo es en este caso, deberán realizarse únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, razón por la cual se ordenará su realización por secretaría.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** EMPLÁCESE a la señora NELSON JOSE MENDOZA FRAGOZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.937.835, en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, incluyéndola únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez